TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARÁMETROS TÉCNICOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES PANELEROS DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS PARA LA PARTICIPCION EN LA FERIA COMERCIAL INTERNACIONAL FITHEP - EXPOALIMENTARIA LATINOAMERICANA 2026 DEL FONDO DE FOMENTO PANELERO A LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO:

Seleccionar dos (2) productores paneleros para participar en la FERIA INTERNACIONAL FITHEP - EXPOALIMENTARIA LATINOAMERICANA 2026 que el Fondo de Fomento Panelero adelantará en Buenos Aires, República Argentina, los días 1 al 4 de junio de 2026.

BOGOTÁ D.C., 13 DE MAYO DE 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA
FONDO DE FOMENTO PANELERO
PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA NO. 001 DE 2026

ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela, es una entidad domiciliada en Bogotá D.C., de carácter gremial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989, emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de Marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y debidamente autorizada para administrar el Fondo de Fomento Panelero según Contrato de administración No. 20220694 suscrito entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA.

La Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA ejerce la máxima representación del subsector panelero de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas.

La Federación Nacional de Productores de Panela tiene como objetivo principal, propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, la comercialización y exportación, la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines.

Asimismo, defender los derechos de los productores paneleros brindando acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agro empresas que les permitan su vinculación a procesos de formalización e integración competitiva al mercado.

FONDO DE FOMENTO PANELERO.

Normatividad

De conformidad con el artículo séptimo de la Ley 40 de 1990, se crea la Cuota de Fomento Panelero, cuyo producto se llevará a una cuenta especial, bajo el nombre de Fondo de Fomento Panelero.

El artículo octavo de la referida Ley, determinó que los recursos del Fondo de Fomento Panelero se destinarán, exclusivamente, entre otros a los siguientes fines:

"(…)

2. La promoción del consumo de la panela, dentro y fuera del país.

(…)

4. Actividades de comercialización de la panela, dentro y fuera del país.

Adicionalmente, el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 "*Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero*", determinó que la administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas.

De igual forma, La Ley 2005 de 2019 "*por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones",* modificó el artículo 5 y el parágrafo 2 del artículo 7° de la Ley 40 de 1990, buscando generar incentivos tendientes a ampliar la demanda de panela y mieles vírgenes, así como diversificar la producción y comercialización de sus derivados; de igual forma, se dictan disposiciones adicionales con el fin de proteger y fortalecer, de manera especial, la producción y el bienestar de pequeños y medianos productores.

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor postulante, lea cuidadosamente los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

AL MOMENTO DE POSTULARSE TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Examinar las exigencias y condiciones de estos términos de referencia e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo de la actividad, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

Queda entendido que, con la postulación se evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de los términos de referencia y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de

la Federación Nacional de Productores de Panela-FEDEPANELA las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que aplican para tal fin.

Aunado a lo anterior, los proponentes deberán:

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los términos de referencia.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

1. GENERALIDADES

La Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA como administrador del Fondo de Fomento Panelero, ponen a disposición de los interesados, los términos de referencia para seleccionar dos (2) productores paneleros que acompañaran la participación en feria comercial que se adelantará en Buenos Aires, República Argentina, los días 01 al 04 de junio de 2026.

Los Términos de Referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva del fondo de fomento panelero,

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito dirigida a FEDEPANELA, única y exclusivamente al correo comercialfedepanela2025@gmail.com.
No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la selección, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso.

1.1. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

FEDEPANELA publicara de manera abierta en su página web www.fedepanela.org.co los presentes términos de referencia por un periodo de tres (3) días.

La veeduría del proceso de selección estará a cargo de la auditoría interna del fondo de fomento panelero.

2. INFORMACION GENERAL

2.1. OBJETO:

Seleccionar dos (2) productores paneleros para participar en la FERIA INTERNACIONAL FITHEP - EXPOALIMENTARIA LATINOAMERICANA 2026 que el Fondo de Fomento Panelero adelantará en Buenos Aires, República Argentina, los días 1 al 4 de junio de 2026.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

FEDEPANELA participará en la feria comercial de exploración del mercado argentino, con el objetivo de establecer vínculos estratégicos que faciliten el ingreso de la panela colombiana a dicho mercado.

2.2. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

2.2.1. Participación en la feria

- Exhibición en stand durante cuatro (4) días
- Participación en actividades que se tengan en la feria
- Relacionamiento con importadores y distribuidores (Agenda)

2.2.2. Cronograma

CRONOGRAMA	25 de mayo de 2026	1 de junio de 2026					
	31	1	2	3	4	5	6
Actividad	d	l	m	m	j	v	s
Viaje Bogotá - Buenos Aires							
Instalación stand de la feria							
Participación en la feria							
Desmonte stand feria							
Viaje Buenos Aires - Bogotá							

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del 31 al 06 de junio de 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Buenos Aires, República Argentina

3. PROCESO DE CONVOCATORIA

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	13 de mayo de 2026 – 2:00 PM	Página de FEDEPANELA https://web.fedepanela.org.co/
Presentación cartas de postulación.	15 de mayo de 2026– 2:00 PM	Correo electrónico: comercialfedepanela2025@gmail.com
Validación de postulados	15 de mayo de 2026	FEDEPANELA
Acta de selección de los postulados	19 de mayo de 2026	FEDEPANELA
Notificación de selección	19 de mayo de 2026	FEDEPANELA

3.2. ASIGNACIÓN DE CUPOS

3.2.1 Un cupo mediante convocatoria abierta a las organizaciones de productores paneleros legalmente constituidas, que estén enmarcados en asociaciones (sin ánimo de lucro) como lo establece la resolución 08 de 2023 emitida por la comisión nacional de crédito agropecuario, a que postulen uno o una de sus asociados o asociadas para participar de la misión, candidatos que deben cumplir con los siguientes requisitos

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Documentos que debe contener la propuesta: La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos:

3.3.1. JURÍDICOS

a. Certificado de existencia y representación legal, vigente no mayor de 30 días calendario.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
c. Certificado de la Procuraduría General de la Nación – Sanciones e Inhabilidades del representante legal, de la persona jurídica.

d. Registro Único Tributario - RUT.
e. Certificado de la Contraloría General de la República – sanciones e inhabilidades del representante legal y de la persona jurídica.

3.3.2. TÉCNICOS

- la organización de productores debe estar registrada como aportante y haber cumplido con el pago de la cuota de fomento panelero durante los últimos 2 años (Condición que debe ser certificada por el sistema de información de recaudo del FFP).
- Las organizaciones postulantes deberán certificar o demostrar al menos tres (3) años de experiencia en cualquiera de las siguientes actividades: siembra, producción, transformación y/o comercialización de panela.
- Cumplir con la clasificación definida en la Resolución No. 08 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA.
- La organización postulante deberá certificar o demostrar que tiene experiencia en la comercialización nacional o internacional de panela por lo menos de dos (2) años.
- Su postulado deberá demostrar o certificar su condición de pequeño o mediano productor.

Nota: El representante de la organización deberá presentar la aprobación de su participación por parte de la Junta o Comité directivo o en organismo decisorio con el que cuenten.

3.4 PROCESO DE SELECCIÓN

Esta convocatoria se hará de manera abierta publicada en la página web de FEDEPANELA, https://web.fedepanela.org.co/, por un término de tres (3) días, en la cual las organizaciones que cumplan con los criterios anteriores, para la postulación de los candidatos y las candidatas a participar en la misión técnica.

Revisión y calificación de postulados

FEDEPANELA validará el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulados. En caso de que más de dos candidatos cumplan con las condiciones, la selección se realizará mediante sorteo, el cual deberá contar con la presencia de la auditoría interna del FFP como veedor del proceso.

- No se asignarán cupos a dos productores provenientes del mismo departamento.
- Los productores seleccionados no asumirán costos de transporte, alojamiento ni derechos de participación en la feria. Únicamente deberán cubrir sus gastos de alimentación personal.

3.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- Carta de postulación (Anexo 1) *Aplica para asociaciones sin ánimo de lucro.
- Certificado de existencia y representación legal, vigente no mayor de 30 días calendario.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación – del representante legal, de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de la Contraloría General de la República – del representante legal y de la persona jurídica.
- Experiencia en cualquiera de las siguientes actividades: siembra, producción, transformación y/o comercialización de panela.
- Experiencia en la comercialización nacional o internacional de panela por lo menos de dos (2) años.
- Certificado condición de pequeño o mediano productor.
- Concepto sanitario productor (últimos 5 años)
- Soportes pago de cuota de fomento por parte del productor

Nota aclaratoria: *La información personal que se recolecte será tratada y protegida de acuerdo con nuestras políticas de protección de datos personales.*

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas resulten empatadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Prioridad al productor con menor participación previa en ferias internacionales organizadas por FEDEPANELA.
2. Preferencia al productor con mayor diversidad de productos derivados de la panela.
3. Si persiste el empate, se dará prioridad al productor con mayor antigüedad en la asociación.

ANEXO 1
CARTA DE POSTULACIÓN

Señores FEDEPANELA – Fondo de Fomento Panelero, Me dirijo a ustedes con el propósito de postular un candidato (a) para participar en la misión técnica comercial de exploración al mercado argentino que está organizando la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA en la República Argentina, los días del 1 al 4 de junio de 2026.

Manifiesto el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Organización de productores paneleros

Requisito habilitante	SI	NO
¿La organización está legalmente constituida?		
Cuenta con al menos (3) tres años en cualquiera de las siguientes actividades: siembra, producción, transformación y/o comercialización de panela.		
Cumple con la clasificación definida en la Resolución No. 08 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA.		
Certifica o demuestra experiencia en la comercialización nacional o internacional de panela por lo menos de dos (2) años.		

Requisito de los postulados

Requisito habilitante	SI	NO
Productores con reconocido liderazgo dentro de la organización y el subsector panelero.		
Reconocido interés por incorporar innovaciones al sistema productivo.		
Demuestra o certifica su condición de pequeño o mediano productor.		
Cumple con el pago de la cuota de fomento panelero durante los últimos 2 años		
Cumple con los requisitos legales para salir del país e ingresar a la República Argentina		

De acuerdo con lo anterior, nuestra organización postula a _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No_____ de _____ quien cumple con los requisitos exigidos a los postulados.

Atentamente

Firma
Nombre de la organización
NIT